

NÚMERO 2.211

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

Aprobación del presupuesto 2023

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por área de gastos y capítulos, se hace público el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2023, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de 03-03-2023, aprobación inicial publicada en el B.O.P. de Granada núm. 47 de fecha 10-03-2023 y que ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna sobre el mismo:

## PRESUPUESTO 2023:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>Euros</u>
CAP. 1: Gastos de Personal:	740.968,38
CAP. 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	548.037,37
CAP. 3: Gastos Financieros:	10.350,43
CAP. 4: Transferencias Corrientes:	46.155,09
CAP. 6: Inversiones Reales:	343.157,64
CAP. 7: Transferencias de Capital:	0,00
CAP. 8: Activos Financieros:	0,00
CAP. 9: Pasivos Financieros:	36.895,33
TOTAL:	1.725.564,24
<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>Euros</u>
CAP. 1: Impuestos Directos:	49.000,00
CAP. 2: Impuestos Indirectos:	56.500,00
CAP. 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	265.398,89
CAP. 4: Transferencias Corrientes:	854.492,27
CAP. 5: Ingresos Patrimoniales:	6.500,00
CAP. 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00
CAP. 7: Transferencias de Capital:	193.673,08
CAP. 8: Activos Financieros:	0,00
CAP. 9: Pasivos Financieros:	0,00
TOTAL:	1.725.564,24

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

## PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO:

## A.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

GRUPO: A1

NIVEL: 30

## B.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA TÉCNICA

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO

GRUPO: A2

NIVEL: 22

## C.- ESCALA DE ADMÓN. GENERAL-SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Nº PUESTOS 1

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO

GRUPO C1

NIVEL: 22

## D.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA AUXILIAR

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO: C2

NIVEL: 16

## E.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Nº PUESTOS: 1 (VACANTE)

DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL

GRUPO: C1

NIVEL: 22

## F.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-CLASE PERSONAL DE OFICIOS

Nº PUESTOS: 1 (VACANTE)

DENOMINACIÓN: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

GRUPO: E

NIVEL: 12

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓNNº PUESTOS

1.- Limpieza Edificios	2 Jornada Completa 1 Tiempo parcial
2.- Ayuda a Domicilio	8 Jornada Completa 4 Tiempo Parcial
4.- Dinamizador Guadalinfo	1 Jornada Completa (Programas-Obra o servicio)
5.- Monitor Guardería	1 Jornada Completa (Programas-Obra o servicio)
6.- Peón de Servicios	1 Jornada completa (Obra o servicio)

## OTRO PERSONAL:

DENOMINACIÓNNº PUESTOS

1.- Técnico de Inclusión Social	1 Tiempo parcial (Programas-Obra o servicio)
---------------------------------	---

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias:

## A) CARGOS CON DEDICACIÓN:

1. Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva: Sueldo (14 Pagas): 29.283,38 euros/año.
2. Teniente-Alcalde: dedicación parcial 75%: Sueldo (14 Pagas): 23.494,52 euros/año.

B) ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE (ART. 75.3 LBRL):

- B.1) Plenos: 20 euros/Concejal/Sesión
- B.2) Comisión Cuentas: 60 euros/Concejal/Sesión.
- B.2) Junta Gobierno Local: 75,00 euros/Concejal/Sesión.

C) INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL: 60 euros/sesión

D) RESTO INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: según art. 75.4 LBRL.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montillana, 13 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:  
María Irene Cano Villegas.

NÚMERO 2.181

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Resolución de delegación de competencias*

#### EDICTO

Por medio del presente, se hacen públicas para general conocimiento las resoluciones adoptadas con fecha 11 de abril de 2023, en relación con el otorgamiento de delegaciones de competencias de esta Alcaldía:

#### RESOLUCIÓN 2023002444

##### "ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

VISTA la resolución de Alcaldía 2019004077, de 18 de octubre de 2019, en la que se definen las Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento.

Y VISTAS las distintas delegaciones de competencias y facultades otorgadas por esta Alcaldía a favor de los Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Equipo de Gobierno.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

Primero. Encomendar a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ABARCA CABRERA la dirección y gestión del ÁREA DE SALUD, CONSUMO, ANEJOS Y PESCA; comprendiendo:

\* La dirección y gestión de los servicios de Anejos y Pesca

\* La facultad de supervisar la actuación de la Concejalía de Salud y Consumo.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Tablón Electrónico Municipal y Portal de Transparencia".

#### RESOLUCIÓN 2023002445

##### "ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

De conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente y con lo dispuesto en el artículo

21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a favor de la CONCEJAL D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ABARCA CABRERA, una Delegación en materia de "ANEJOS Y PESCA" que comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

\* Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, en concreto:

A. Coordinar las relaciones con los distintos Pueblos Anejos de Motril, canalizando las demandas de los mismos, así como coordinar y dirigir las actividades e iniciativas en Anejos.

B. Impulsar y coordinar las políticas que, en materia de pesca, se lleven a cabo por el Ayuntamiento.

\* Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A. Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B. Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal y, en especial, los Servicios de Participación Ciudadana, Barrios, y Pesca.

C. Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D. Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de su competencia, que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos descentralizados.

E. Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

F. Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G. Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H. Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I. Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.